

ORDENANZA N° 1652/02

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza Municipal N° 1611/02; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1611/02 se originó a través de la nota presentada por el Agrimensor VANONE, donde solicita se desafecte del uso público y se afecte al uso privado el área ubicada al NE. del macizo 53 B de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 2.641,53 m², acompañando a dicho pedido el replanteo de los hechos existentes en el lugar;

Que en la mencionada Ordenanza no se tuvo en cuenta a las ochavas del macizo 53B;

Que se hace necesario incorporar a la Ordenanza Municipal N° 1611/02 el replanteo donde se incorporan las ochavas "Norte, Este y Sur" respectivamente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1611/02 como anexo N° I, el replanteo de hechos existentes al N.E. del macizo 53B de la sección B de la ciudad de Río Grande el que forma parte de la presente como anexo N° I.

Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1611/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público el área ubicada al N.E. del macizo 53 B, polígono a-b-h-i-j-k-a, incluidas las ochavas Norte, Este y Sur, ad-referéndum de mensura de acuerdo al anexo N° I que forma parte de la presente.

Art. 3º) MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 1611/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º) AFECTESE al uso residencial el área ubicada al N.E. del macizo 53 B, polígono a-b-h-i-j-k-a, incluidas las ochavas Norte, Este y Sur, ad-referéndum de mensura de acuerdo al anexo N° I que forma parte de la presente.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2002.
Aa/MMO